



1
En la Villa de Totana y Salas Consistoriales de
ella a dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y
siete: Reunidos los 11 Presidentes e Individuos del
Ayuntamiento con el de la misma que se unieron
con mi asistencia para tratar de los asuntos de
materia por la Ley Orgánica en sus atribuciones
acordaron lo siguiente

Indicio
de
1847.

De conformidad al art. 4.º de la Ley y 93 del
Reglamento, y mediante lo habido desempeñado con el
mayor celo y cumplimiento D. Francisco Javier Ca
yuela el cargo de Procurador Sindico en el año
anterior avendo la Municipalidad allegado en
forma para el presente año como lo ha, y que
se de parte al don Jefe Superior Político de la
Provincia con lo demás prevenido en esta parte.
Igualmente acordaron los S.º con arreglo al
art. 61.º y 59.º de la Ley y Reglamento anterior
señalando los días de Jueves y Viernes a las diez
de de mañana para la celebracion de las dos
sesiones ordinarias que corresponden dando parte
de ello a dicho don Jefe Político; y en cuanto a
las extraordinarias que de este con papaleta
auto de su y expresion de causa.

Asi mismo la Municipalidad para el mejor de
pacto de los negocios cometidos por la Ley a

